

COMISIÓN DE IGUALDAD DEL PLAN DE IGUALDAD DE EMPLEADAS Y EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

El 15 de mayo del 2009 se celebró la primera reunión y constitución de la Comisión de Igualdad del Ayuntamiento de Valencia, con la finalidad inicial de elaborar el diagnóstico de igualdad y desigualdad de la plantilla municipal, paso previo a la elaboración del Plan de Igualdad para empleados y empleadas del Ayuntamiento. A dicha comisión se integraron representantes de los diferentes sindicatos y de varios departamentos municipales entre los que se estaba la Sección de Mujeres e Igualdad, en calidad de asesoramiento técnico.

El 29 de diciembre del 2009 se aprobó en la Junta de Gobierno Local el Plan de Igualdad de la plantilla municipal en el que se especifica, en su punto 7, los ámbitos de actuación de la Comisión de Igualdad. La Comisión nace con la finalidad de fomentar la evaluación periódica de la efectividad del principio de igualdad en el marco del Plan de Igualdad para empleadas y empleados del Ayuntamiento de Valencia.

OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD:

1.- Crear una estructura de apoyo para consolidar la implantación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento

Con la finalidad de consolidar la implantación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento, será la Sección de Mujeres e Igualdad, del Servicio de Bienestar Social e Integración, a quien le corresponderá el ejercicio de las funciones de apoyo a la Comisión de Igualdad, como organismo que ostenta las competencias en materia de igualdad y género, para el seguimiento y coordinación de las políticas que en dichos ámbitos se adopten. Para el desarrollo de tales funciones podrán recabar la colaboración que corresponda.

2.- Creación de una Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad de Oportunidades

Integrada por las personas miembros que se determinen entre quienes componen la Comisión de Igualdad.

3.- Seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad para empleadas y empleados

Todas las unidades implicadas remitirán, al menos anualmente, a la Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad, información relativa a la aplicación efectiva en cada una de ellas del principio de igualdad entre mujeres y hombres, con especificación, mediante la desagregación por sexo de los datos. Para facilitar el seguimiento y la evaluación se elaborará un sistema de indicadores de las medidas que recoja el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Valencia.

4.- Funcionamiento de la Comisión de Igualdad del Ayuntamiento

Con el objetivo de dar continuidad a los equilibrios de igualdad existentes en el Ayuntamiento de Valencia y seguir velando, en el ámbito de la Mesa General de Negociación por el mantenimiento de la misma, evitando cualquier discriminación, la

Comisión de Igualdad se encargará de controlar, vigilar y elevar, en su caso, propuestas de modificación de las circunstancias discriminatorias al órgano pertinente para la corrección de las mismas.

La Comisión será paritaria y estará integrada por 5 representantes de cada una de las partes de la Mesa General de Negociación. Por parte de la Administración estará compuesta por quienes tengan las siguientes responsabilidades:

- Delegación de Personal, que ostentará la Presidencia.
- Asesoría de la Delegación de Personal.
- Jefatura del Servicio de Personal.
- Jefatura de la Sección de Gestión de la Seguridad Social.
- Jefatura de la Sección de Mujeres e Igualdad del Servicio de Bienestar Social e Integración.
- Jefatura de la Oficina Técnica Laboral, actuando con funciones de Secretaría.

Por parte de la representación sindical, participaran:

- Representantes sindicales por cada Sección Sindical con representación en la Mesa General de Negociación, entre quienes la Junta de Personal elegirá a una persona para ostentar la Vicepresidencia de la Comisión de Igualdad.

Asimismo, podrá existir una Vicepresidencia Técnica, a propuesta de la Corporación. La Comisión se reunirá con carácter ordinario al menos dos veces al año, o cuando lo solicite, con una semana de antelación cualquiera de las partes. En caso de denuncia por acoso sexual o por razón de sexo se reunirá, con la máxima urgencia posible, recabando previamente toda la información oportuna.

Dentro de sus competencias de la Comisión de Igualdad, ha elaborado un [Protocolo de actuación en casos de acoso sexual y de acoso por razón de sexo](#), en vigor desde febrero de 2011.

La Comisión para su eficaz funcionamiento elaboró un [Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Igualdad del Ayuntamiento de Valencia](#)

Toda empleada o empleado municipal podrá poner en conocimiento de la Comisión de Igualdad, cualquier situación discriminatoria que se haya producido.

DOCUMENTOS RELACIONADOS

[Plan de Igualdad para Empleadas y Empleados del Ayuntamiento de Valencia](#)

[Campaña de difusión del Protocolo de actuación frente al acoso sexual y por razón de Sexo](#)